

BOLETIN



OFICIAL

ADMINISTRACION:
IMPRESA PROVINCIAL
Plaza de la Independencia, 2

DE LA
PROVINCIA DE AVILA



SUSCRIPCION:
Año..... 300,00 Ptas.
Semestre..... 175,00
Trimestre..... 100,00

ANUNCIOS:
Linea o fracción de línea 7,00 Ptas.

Franqueo concertado, 06/3

Depósito legal AV-1-1958

Número 2.769

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Avila

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Plan 1970.— 33 624/86.— ARENAS DE SAN PEDRO.—Ensanche Puente Mojonal.

Contratista: Don Luis Vázquez Carrasco. ARENAS DE SAN PEDRO.

Fianza de 70.091 pesetas constituida en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Avila.

Aprobada la recepción definitiva y liquidación de esta obra, a los efectos prevenidos en el Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo, se hace pública la iniciación del expediente para la devolución del total de la fianza, por orden que se dictará inmediatamente que transcurra el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Las Entidades o las personas legítimamente interesadas podrán incoar procedimientos tendentes al embargo, por providencia de autoridad competente, dirigida, dentro del mencionado plazo, a la Entidad Depositaria.

Avila, a veintiseis de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Gobernador Civil-Presidente, Ramón de la Riva y López Dóriga.

Número 2.861

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 5.837

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica: Peticionario: UNION ELECTRICA, S. A.

Emplazamiento: Gavilanes-Mijares (Avila).

Finalidad: Aumento de la capacidad de suministro de energía eléctrica a Mijares (Avila).

Características: Línea a 15 KV., desde el centro de transformación de Gavilanes al de Mijares, longitud 2.573 metros apoyos metálicos, conductores de aluminio acero UNE-50. Presupuesto: 819.202 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Delegado Provincial, (ilegible).

Número 2.859

AUTORIZACION DE INSTALACION DE LINEA A 15 KV. Y CENTRO DE TRANSFORMACION EN LA ADRADA

(EXPEDIENTE NÚM. 5.793)

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por don Teodoro Nieto, en nombre y representación de D. Pedro Nieto Antúnez, domiciliado en Ortega y Gaset, número 26, Madrid, en solicitud de autorización para la instalación de una línea y centro de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Línea a 15 KV., longitud 1.687 metros, apoyos de madera, conductores de aluminio-acero de 27'8 milímetros cuadrados.

Centro de transformación de 20 KVA., tipo intemperie, relación de transformación 15.000 ± 5 por 100 / 220 — 127 V.

Visto el resultado de la información pública,

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización pre-

sentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a siete de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Señor don Pedro Nieto Antúnez.—Calle Ortega y Gaset, número 26.—MADRID.

Número 2.889

Delegación Provincial de Trabajo DE AVILA

EDICTO

Por el presente Edicto, se cita a D. Miguel Víctor Caro, cuyo último domicilio conocido fué Piedralaves y el actual se ignora, con objeto de que comparezca en esta Delegación Provincial de Trabajo, Paseo de San Roque número 7, en el plazo de diez días, contados a partir de la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con el fin de hacerle entrega de la Resolución recaída en el expediente de Sanciones 507/71, advirtiéndole que en caso de incomparecencia seguirá el Expediente incoado la tramitación correspondiente.

Avila, a 13 de noviembre de 1972.—El Delegado de Trabajo, Agustín Tejedor.

Número 2.880

Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército

JUZGADO

REQUISITORIA

HONORIO DEL CID GARCIA, hijo de Alfonso y de María, natural de Lanzahita (Avila), de estado casado, de profesión labrador, de 25 años de edad, de estatura 1,650, de pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz normal, boca normal, color sano, frente despejada, sin señas particulares, domiciliado en la

calle del Rollo s/n., pueblo de Lanzahita, (Avila), y en Madrid para permisos dominicales calle Amparo, número 8, se encuentra actualmente en Burdeos, (Francia), en «Le Ruisseau» -AUDENGE 33, procesado en la Causa número 348 72 por deserción, comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de la presente Requisitoria ante el Comandante Juez Instructor DON LUIS ARANA CAMIRUAGA, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, sita en el Paseo de Extremadura, número 394, Madrid.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Comandante Juez Instructor, Luis Arana Camiruaga.

Número 2.882

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

ANUNCIO

Aprobados por la Junta de esta Entidad, en sesión de 9 de Noviembre actual, los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas que regirán para las subastas de los aprovechamientos maderables ordinarios autorizados para el año forestal de 1972-73 en los montes de esta Comunidad «Cotera del León y Agregados», sito en el Espinar (Segovia). «La Cinta», radicado en Rascafría (Madrid), y «Pinares Llanos», enclavado en Peguerinos (Avila), se encuentran los mismos de manifiesto en la Secretaría (Casa Consistorial de Segovia, planta baja), a efectos de reclamaciones, por un plazo respectivo de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de las correspondientes provincias de radicación.

Segovia, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Presidente, Juan López Miguel.

Número 2.849

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL TAJO

PARTE MENSUAL DE DENUNCIAS Y SANCIONES QUE SE HAN TRAMITADO EN ESTA COMISARIA

PROVINCIA DE AVILA

MES DE OCTUBRE DE 1972

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	CLASE DE LA FALTA	LUGAR DE LA CONTRAVENCIÓN		RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras e incidencias	Importe de la multa
D-2.787/72.—Gonzalo Galán Mateos	Toma de agua	Arroyo Avellaneda	Arenas de San Pedro	Legalizar	1.000
D-2.813/72.—José Rodríguez Morcón	Idem	Río Arenal	Idem	Idem	1.000
D-2.816/72.—Ángel Gómez Jara	Idem	Arroyo San Miguel	Candeleda	Sobreseser	—

Madrid, a 31 de octubre de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis-Felipe Franco.

Número 2.864

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

PROVINCIA DE AVILA

MES DE OCTUBRE DE 1972

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta Provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	Enteros del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enteros
Aborto brucelar	Arévalo	Langa	Ovina	—	32	—	—	32
Idem	Idem	Flores de Avila	Idem	—	20	—	—	—
Agalaxia contagiosa	Arenas de San Pedro	Casavieja	Caprina	12	—	8	4	—
Idem	Arévalo	Flores de Avila	Ovina	—	6	—	—	6
Carbunco bacteriano	Arenas de San Pedro	Casavieja	Bovina	—	1	—	—	—
Idem	Ceberos	Herradón de Pinares	Idem	—	—	—	1	—
Mal Rojo	Avila	Aveinte	Porcina	—	1	1	—	—
Idem	Arévalo	Flores de Avila	Idem	—	2	—	—	—
Idem	Avila	Papatrigo	Idem	—	2	—	—	—
Idem	Idem	Solosancho	Idem	—	5	5	—	—

ENFERMEDADES PARASITARIAS

Distomatosis	Ceberos	Hoyo de Pinares	Ovina	—	—	—	25	—
Idem	Piedrahita	Piedrahita	Idem	—	—	—	12	—
Idem	Idem	Idem	Bovina	—	—	—	2	—
Hidatidosis	Ceberos	El Barraco	Ovina	—	—	—	34	—
Idem	Arévalo	Langa	Idem	—	5	—	5	—
Idem	Avila	Solosancho	Idem	—	39	—	39	—

SECCION DE ANUNCIOS

OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE HERRADON DE PINARES

CONVOCATORIA de Concurso libre para la provisión en propiedad mediante concurso, previo examen de aptitud de la plaza de Alguacil-Cobrador de Ingresos a domicilio de este Ayuntamiento, con sujeción a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1952 y Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de 10 de Mayo de 1957.

BASES:

1.^a La plaza de Alguacil-Cobrador a domicilio figurada en la Plantilla, será cubierta en propiedad por concurso, mediante examen de aptitud, que consistirá en realizar en el plazo de dos horas un ejercicio escrito dividido en tres partes:

a).—Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.

b).—Redacción de una Cédula de citación relativa a cualquiera de los asuntos más usuales de ordinario

en el Ayuntamiento con diligencia al pie de la misma apropiada a la que debe redactar el notificador en caso de no hallar en su domicilio al propio interesado o en caso de que aquel se negase a firmar.

c).—Resolver dos operaciones elementales de aritmética planteadas en el acto por el Tribunal y que han de estar en relación con las operaciones más usuales y utilizables en el desempeño del cometido de Alguacil-Cobrador a domicilio.

2.^a Los aspirantes han de demostrar ante el Tribunal tener pleno conocimiento de las funciones propias del cargo y disponer de conocimientos idóneos para su cumplimiento cuyas funciones más principales serán:

a).—Ponerse a las órdenes de la Alcaldía para asuntos oficiales.

b).—Permanecer en la Secretaría u Oficina habilitada las horas de la jornada normal y secundar las órdenes e instrucciones del Sr. Secretario.

c).—Practicar las notificaciones y citaciones que el Alcalde o Secretario le encomienden.

d).—Publicar los bandos de la Alcaldía, cuando dicha autoridad lo disponga y de la forma acostumbrada.

f).—Preparar y confeccionar los recibos en los talonarios que le serán facilitados por Secretaría-Intervención para el cobro de cuotas y exacciones a domicilio, recibos que serán compulsados por la Intervención previamente.

g).—Todos los servicios oficiales que se le encomienden por Secretaría.

h).—Su ámbito de trabajo será en esta localidad y en mayor volumen y con especialidad en LA CAÑADA, por lo cual podrá habitar en aquel Anejo haciendo sus desplazamientos a esta plaza cuando el cumplimiento de ciertos servicios lo requieran y en todo caso siempre que el Sr. Alcalde, Sr. Secretario o el Auxiliar Administrativo se lo ordenen, dependiendo igualmente de las órdenes que le sean encomendadas por este último en La Cañada.

3.^a Podrán tomar parte en el concurso todos los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952 y estén comprendidos en la edad de 21 a 45 años, a tenor de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de Enero de 1953.

4.^a Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En ellas manifestarán lo siguiente:

A) Fecha de nacimiento.

B) No hallarse incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del mencionado Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

C) Observar buena conducta.

D) Carecer de antecedentes penales.

E) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función.

F) Ser adicto al Movimiento Nacional.

G) Haber cumplido el Servicio Social (las mujeres).

H) Poseer el certificado de Estudios Primarios o de Graduado escolar.

5.^a La plaza objeto del concurso está clasificada en el Grado retributivo 1.^o, dotada con el sueldo base anual de 25 000 y 13 000 pesetas de Retribución complementaria, incremento de dos pagas extraordinarias reglamentarias y demás emolumentos legales aplicables.

6.^a Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

7.^a Después de publicada la lista a que se refiere la base 5.^a se anunciará en el mismo periódico oficial la composición del Tribunal.

8.^a Los ejercicios para calificar la aptitud de los aspirantes, tendrán lugar en la Oficina dependencia de la Casa Consistorial, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en el día y hora que oportunamente se señalen y que se anunciará.

9.^a Cada miembro del Tribunal calificará a los aspirantes con puntuaciones de 0 a 10. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes de dicho Organismo, siendo indispensable

para ser aprobado, haber obtenido como mínimo cinco puntos.

10. El Organismo calificador del concurso estará constituido por el Sr. Alcalde como Presidente, y en concepto de Vocales, por un Concejal y el Secretario de la Corporación; un Maestro de la localidad y un funcionario administrativo. También podrá designar un representante la Dirección General de Administración Local; todo ello en armonía con lo establecido por los artículos 26 y 260 del mencionado Reglamento de Funcionarios.

11. Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación y elevará a la Corporación la correspondiente propuesta, y ésta, ateniéndose a ella efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

12. El Organismo calificador no incluirá en su propuesta número de aprobados superior al de plazas convocadas. A este efecto se considerarán eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas.

13. El concursante propuesto por el Tribunal aportará dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y si no lo hiciere dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por él suscrita. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios del concurso, le siga en puntuación alcanzada.

14. Los interesados podrán impugnar las presentes bases y la convocatoria mediante recurso de reposición, ante la propia Corporación, dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

15. Para lo no previsto en estas bases se entenderá que rigen la Ley de Régimen Local, el Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1952, el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de 10 de Mayo de 1957 y demás disposiciones aplicables.

Herradón de Pinares, a once de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Félix Bermáldo de Quirós. —2.877

AYUNTAMIENTO DE HERRADÓN DE PINARES

CONVOCATORIA de oposición para proveer la plaza de Auxiliar Administrativo figurada en la Plantilla de este Ayuntamiento, una vez devuelta que ha sido dicha vacante por la Junta Calificadora de Aspirantes a los Distintos Civiles, con arreglo a las siguientes

B A S E S :

1.ª La convocatoria se verifica para proveer en propiedad, por medio de oposición, la plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo base anual de 35.000 pesetas, retribución complementaria de 14.000, las dos pagas extraordinarias reglamentarias y demás derechos económicos que correspondan o puedan corresponder a la plaza con arreglo a las disposiciones legales.

2.ª Para poder tomar parte en la oposición, los aspirantes de ambos sexos habrán de reunir las condiciones siguientes:

a) Ser Español.—b) No hallarse incurso en caso alguno de los determinados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.—c) Observar buena conducta.—d) Carecer de antecedentes penales.—e) No padecer defecto físico que los incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.—f) Tener 18 años cumplidos y no exceder de 35 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado, podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

Los aspirantes deberán ser adictos al Movimiento Nacional, no haber sido expulsados de Organismo alguno del Estado, Provincia o Municipio, y tener cumplido el Servicio Social o estar exentas, las mujeres.

3.ª Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, debidamente reintegradas, y en ellas se hará constar, expresa y detalladamente, que el solicitante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias. Dicho plazo será de TREINTA días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de 17 de Julio de 1958.

A la instancia se acompañarán dos fotografías y veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen.

4.ª Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes en contra de la misma en el plazo de quince días.

5.ª Nombrado el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hará pública su composición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª Los ejercicios de la Oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio, que constará de tres partes, la primera consiste en desarrollar por escrito durante el plazo máximo de una hora, un análisis sintáctico y morfológico de un párrafo dictado a viva voz; la segunda consistirá en desarrollar por escrito en el plazo máximo de una hora un tema de redacción; y la tercera parte que versará sobre dos problemas de aritmética mercantil, a resolver en el plazo de una hora, sobre operaciones con números enteros, fraccionarios, decimales, potenciación y raíz cuadrada, proporciones, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, intereses y descuentos.

SEGUNDO EJERCICIO: De carácter igualmente obligatorio y que consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite. La velocidad no será inferior a 150 pulsaciones por minuto.

TERCER EJERCICIO: También obligatorio, consistirá en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte, entre los que figuran en el programa que se inserta a continuación, durante el plazo de media hora como máximo.

7.ª La calificación del tribunal se ajustará a las siguientes normas:

En cada ejercicio cada miembro podrá conceder de cero a diez puntos y el total se dividirá por el número de Vocales del Tribunal. El cociente constituirá el número de puntos obtenidos por el opositor en el ejercicio. El opositor que no obtuviese una puntuación mínima de cinco puntos será eliminado y no podrá pasar al ejercicio siguiente.

Sumando los puntos obtenidos por cada uno de los opositores en los diversos ejercicios, el total que resulte determinará el orden de clasificación. Si el número de aprobados excediera de uno, quedarán excluidos, sin derecho alguno, los opositores que hubieran obtenido puestos segundo o posterior en la clasificación. Si dos o más opositores resultaran con igual número de puntos, se dará preferencia en el orden al de mayor edad.

8.ª Dentro de los ocho días siguientes al de terminación de los ejercicios el Tribunal elevará al Ayuntamiento la propuesta del opositor que por haber alcanzado mayor puntuación merezca ocupar la vacante.

9.ª El aspirante admitido y designado por el Ayuntamiento, habrá de acreditar convenientemente en el plazo de diez días a partir de la notificación de su nombramiento, que reúne todos y cada uno de los requisitos alegados en la instancia.

De no hacerlo así, decaerá en su derecho y se designará al opositor aprobado que hubiera obtenido el segundo puesto en la clasificación, el cual habrá de justificar las condiciones exigidas y alegadas en igual forma, procediéndose en igual modo con respecto al tercer aprobado, en caso contrario, y así sucesivamente.

10.ª La fecha, lugar y hora del comienzo de los ejercicios se hará pública al menos con quince días de antelación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

P R O G R A M A

1.º Idea general de la organización política-administrativa española.

2.º La Administración Central, Ministros, Subsecretarios y Directores Generales.

3.º Ministerio de la Gobernación, la Dirección General de Administración Local.

4.º El Instituto de Estudios de Administración Local. Nociones sobre su carácter, organización y funciones.

5.º El Ministerio de Hacienda. La Subdirección de Haciendas Locales.

6.º Delegados de la Administración Central. Especial referencia a los Gobernadores Civiles, Régimen de Marruecos y Colonias.

7.º Entidades Provinciales. Diputaciones. Mancomunidades y Cabildos en las Islas Canarias.

8.º Entidades Municipales. Ayuntamientos: El Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

9.º Las Juntas vecinales y los Alcaldes Pedáneos. Alcalde de Barrio.

10. La Coordinación de actividades de las Corporaciones Locales. Mancomunidad de Diputaciones. Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. Mancomunidades Sanitarias Provinciales. Mancomunidades y Agrupaciones Intermunicipales.

11. La figura del Alcalde: Su triple carácter.

12. La representación ciudadana. Elecciones de Concejales y Diputados Provinciales.

pal al trámite de revisión de cubicación, entendiéndose aceptada esta renuncia por los licitadores que acuden a las subastas.

OTRAS OBLIGACIONES.—Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de publicidad, presupuesto de tasas, indemnizaciones, reintegros, contrato, impuestos y arbitrios que graven estos aprovechamientos, pago de las cantidades al Distrito Forestal que figuran en el concepto de jornales y materiales, todo ello previsto en los Pliegos de Condiciones expresados.

PAGOS.—El importe de la subasta lo harán efectivo en Arcas Municipales, en dos plazos iguales, conforme se establece en el pliego de condiciones económico-administrativas, una vez deducido el 15 por 100 en concepto de Mejoras, que lo ingresarán directamente en el Distrito Forestal de Montes.

En el caso de resultar desiertas estas subastas, se celebrarán las segundas, sin necesidad de nuevo anuncio, al día siguiente hábil, transcurridos diez días también hábiles, a partir de las primeras, a las mismas horas y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

Hoyocasero, a dos de Noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Mariano Blázquez.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., de..... años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., en relación con la subasta anunciada, relativa a la enajenación de.....pinos, con unos.....metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, del monte número..... del Catálogo, perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Hoyocasero, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número....., de..... de..... de 19....., se comprometo a efectuar dicho aprovechamiento, con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas que declara conocer, y a las reseñadas en el anuncio de subasta, que acepta en su integridad por la cantidad de.... pesetas (en letra y número).

Hace constar que la madera será destinada a.....

Fecha, firma y rúbrica del proponente. —2.790

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento los Pliegos de Condiciones económico-administrativas que han de regir en los aprovechamientos maderables por subasta, de cuatro lotes, de 163-101-100 y 110 pinos respectivamente,

del monte 43 de la pertenencia de este Ayuntamiento, año forestal 1972-73, quedan expuestos al público por plazo de OCHO días en la Secretaría Municipal, al objeto de oír reclamaciones.

Hoyocasero, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Mariano Blázquez. —2.775

AYUNTAMIENTO DE PEDRO-BERNARDO

ANUNCIO

Aprobadas por este Ayuntamiento las condiciones económicas administrativas que en unión de las facultativas han de regir en la subasta de maderas de 654 pinos de trazado del Camino Forestal, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a sus efectos de examen y reclamaciones.

Pedro Bernardo, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (ilegible). —2.781

AYUNTAMIENTO DE HERNANSANCHO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta en la Secretaría Municipal las Cuentas de Presupuesto Extraordinario formado por este Ayuntamiento en el año 1959 para atender a los gastos de financiación de obras de construcción de dos Escuelas y la del año 1962 del Presupuesto Extraordinario para las obras de construcción de dos viviendas para señores Maestros, sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, por el plazo de QUINCE DIAS, durante los cuales y ocho días más se admitirán las reclamaciones que puedan formularse por escrito.

Hernansancho, a seis de Noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (ilegible). —2.802

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

Aprobado por el Ayuntamiento el Anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender a obras de construcción del Centro de Formación Profesional de 1.º y 2.º Grado, Urbanización Plaza de España, Pavimentación de calles, Alumbrado Público de Accesos a la Población, Matadero Comarcal 2.ª Fase, Terminación de Alcantarillado y Red de distribución de Agua, Ampliación del Abastecimiento de Agua potable, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, de conformidad con lo dispuesto por la vigente Ley de Régimen Local,

durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Cebreros, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (ilegible). —2.807

ALCALDIA DE SAN LORENZO DE TÓRMES

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente número 1 de suplementos de crédito, por medio de superávit del ejercicio de 1971, y transferencia de créditos de unos a otros capítulos dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de su examen y reclamación procedentes.

San Lorenzo de Tórmes, a 23 de octubre de 1972.—El Alcalde, G. Jiménez. —2.724

AYUNTAMIENTO DE DIEGO ALVARO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento y habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Diego Alvaro, a 25 de octubre de 1972.—El Alcalde, (ilegible). —2.725

ALCALDIA DE VILLANUEVA DE GÓMEZ

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local e instrucciones de contabilidad, se hace público, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los expedientes de las Cuentas Generales de los Presupuestos Ordinarios, de la Administración del Patrimonio y las de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes a este Municipio y Ejercicios de 1961 al 1970, ambos inclusive, con todos sus justificantes, por un plazo de tiempo de 15 días, para que puedan ser examinadas y durante expresado plazo y ocho días más, puedan presentarse, por escrito, contra las mismas los reparos y observaciones que haya lugar.

Villanueva de Gómez, a 26 de Octubre de 1972.—El Alcalde, (ilegible). —2.741

AYUNTAMIENTO DE FLORES DE AVILA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del último ejercicio dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Flores de Avila, a 28 de octubre de 1972.—El Alcalde, (ilegible). —2.728

ALCALDIA DE SAN BARTOLOMÉ DE BÉJAR

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio de 1971, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

San Bartolomé de Bejar, a 26 de octubre de 1972.—El Alcalde, Ramón Hernández. —2.732

ALCALDIA DE NEILA DE SAN MIGUEL

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit del ejercicio anterior, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Neila de San Miguel, 28 de octubre de 1972.—El Alcalde, (ilegible). —2.739

AYUNTAMIENTO DE EL AJO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

El Ajo, a 28 de octubre de 1972.—El Alcalde, (ilegible). —2.734